



Robert
&
Rose

FUNDAMENTOS:

El Colegio Robert and Rose contribuye a reforzar y complementar la labor de formación del ser humano iniciada en la familia. Luego, los esfuerzos de maestros, padres y apoderados deben apuntar al mismo objetivo: lograr formar un ser honesto, responsable y preparado para dar lo mejor de sí a quienes lo rodean, dueño de una educación integral y transmisor de valores culturales universales.

El presente Reglamento, pretende regular la sana convivencia escolar a través de normas que fomentan principios, valores y hábitos considerados como valiosos para esta Comunidad Educativa.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente Reglamento se aplicará a todos los miembros de la Comunidad Educativa, incluyendo alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipos docentes directivos

Artículo 2º: El presente Reglamento se presume conocido por los alumnos, apoderados y comunidad escolar en general.

DE LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS ALUMNOS

Artículo 3º: Todos los alumnos tendrán derecho a presentar inquietudes e intereses propios del quehacer estudiantil a través de los canales creados para tal efecto: (Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría, U. T. P., Dirección y Comité de Convivencia Escolar

Artículo 4º: Todos los alumnos tendrán derecho a utilizar los servicios, dependencias y recursos con que cuente el Colegio, previa autorización respectiva.

Artículo 5º: El Colegio orientará a los alumnos ante diferentes alternativas en la solución de problemas académicos, sociales, para poder ayudarlos en su normal rendimiento escolar y formación personal.

Artículo 6º: Los alumnos tendrán derecho a impetrar los beneficios del Seguro Escolar de la Ley 16.744 en todos los casos que la misma normativa determina.

Artículo 7º: Los alumnos tendrán derecho a participar en forma activa en los actos oficiales (cívico, culturales, deportivos, recreativos), que las autoridades o el colegio programen.

Artículo 8º: Las actitudes positivas de los alumnos serán destacadas públicamente, con incentivos y refuerzos que alienten dicha actitud. Todas las conductas relativas a rendimiento escolar, disciplina, presentación personal, colaboración, compañerismo, deportes y otras, se verán reflejadas en alguna de las siguientes manifestaciones: anotaciones de mérito en el libro de clases, informe de personalidad, cuadro de honor, diplomas, premios y otro reconocimiento que la Dirección del Colegio establezca.

DEL TRABAJO ESCOLAR

Artículo 9º: El alumno se compromete ante sí y ante el Colegio a asumir sus deberes tales como: asistencia y puntualidad, presentación personal, rendimiento y respeto por las normas de sana convivencia.

Artículo 10º: Durante los recreos el alumno deberá permanecer en el patio.

DE LA ASISTENCIA:

Artículo 11º: Los alumnos deberán ingresar puntualmente a la hora de entrada establecida.

Las salidas del establecimiento serán de acuerdo al horario estipulado. Si algún alumno debe retirarse a otras horas lo hará acompañado de su apoderado, quedando registrado en el cuaderno de retiro de los alumnos, día hora y firma responsable de quien lo retira. No se autoriza retiro de alumnos en horas de prueba.

Artículo 12º: Será considerado como atraso, todo incumplimiento de horario tanto en la mañana como en la tarde como asimismo en cambios de hora e ingreso a clases después de recreos.

Artículo 13º: Cuando el alumno llegue atrasado con posterioridad a las 08:15 hrs. en la mañana, y a las 13:45 hrs. en la tarde, deberá ingresar necesariamente por la puerta principal para que Inspectoría evalúe la situación y adopte las medidas pertinentes para el reintegro del alumno a la sala de clases.

Artículo 14º: En caso de atrasos, el ingreso a la sala de clases será autorizado por Inspectoría. No obstante, aquel alumno que se presente después de las 09:00 hrs. A.M. Deberá venir acompañado de su apoderado para autorizar su ingreso a clases. Los alumnos que por tres veces lleguen atrasados, se notificarán por escrito a su apoderado. Al próximo atraso, el alumno deberá presentarse con su apoderado.

Artículo 15°: Si el alumno mantiene el incumplimiento en la hora de llegada, deberá cumplir permanencia de 30 minutos en la semana que se registren, asignándose un trabajo específico en las asignaturas que más necesite reforzar. Esta medida se mantendrá, si el alumno sigue reincidiendo

Artículo 16°: Todo alumno que esté autorizado por su Apoderado para permanecer en el Colegio, en horario de colación de 12:50 hrs. a 13,35 hrs. no podrá abandonar el recinto excepto si cuenta con una autorización escrita del Apoderado.

Artículo 17°: Toda inasistencia en jornada de mañana o tarde deberá ser justificada por escrito por el Apoderado y/o certificado médico cuando corresponda.

Artículo 18°: Todo caso no contemplado en esta normativa referente a asistencia y atrasos será calificado por Inspectoría, U.T.P. o Dirección.

Artículo 19°: Desde el primer día de clases, el alumno deberá disponer de todos los útiles escolares en la forma prescrita por el Colegio. La carencia de útiles se considerará falta leve; la carencia reiterada se considerará falta grave.

Será obligatorio el uso de la agenda escolar del colegio como también la firma de toda comunicación o circular enviada desde el colegio al hogar

Artículo 20º: El alumno deberá cuidar el aseo y presentación de sus cuadernos, los que serán revisados y evaluados periódicamente.

Artículo 21º: El alumno deberá cumplir con el trabajo escolar que se encomiende y presentarlo el día fijado.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Artículo 22º: Todos los alumnos deberán ingresar al Establecimiento con su uniforme completo, con su equipo de Educación Física cuando sea requerido, y con los implementos y materiales que sean solicitados cuando responda.

El alumno deberá preocuparse por su presentación personal, usando adecuadamente el uniforme reglamentario con los distintivos que el Colegio adopte.

Artículo 23º: El delantal es uniforme de trabajo y deberá permanecer, siempre limpio, planchado, bien presentado y con el nombre correspondiente del alumno, eliminando apodos, abreviaciones de nombre, lecturas, caricaturas confeccionadas con lápices u otros implementos.

Los varones usarán el pelo corto, con un corte sobrio.

Las damas deberán llevar sus cabellos limpios, bien peinados, con el color natural y cuando sean largos, tomados con una traba o colé azul o gris uniforme, de manera que el rostro siempre esté despejado.

Evitar el uso de aretes, pendientes, piercings, collares, colgantes, anillos y pulseras. Se prohíbe el uso de maquillaje, brillo en los labios, rimel, sombra en los ojos. Las uñas deben permanecer limpias, cortas y sin esmalte de color. El largo de la falda deberá ser a la rodilla, no sobre esta.

Artículo 24°: Está permitido el uso de mochila para el porte de los útiles escolares, pudiendo ser de color negro, azul o gris, sin distintivos ni calcomanías o elementos externos al diseño original.

Artículo 25°: En época invernal y de bajas temperaturas se autoriza el uso de la parka oficial del colegio, para damas y varones. Asimismo las damas podrán usar pantalón gris. Se podrá usar bufanda de color azul, negro o gris.

Artículo 26°: El zapato escolar de las damas, deberá ser de color negro, modelo sobrio, sencillo, sin plataforma o terraplén exagerado.

Artículo 27°: La polera del Colegio podrá ser usada como alternativa de uniforme quedando reglamentado su uso hasta el 30 de Abril y desde el 01 de Septiembre al 30 de Diciembre.

Artículo 28°: La polera del Colegio podrá ser usada exclusivamente con el sweater del Colegio.

Artículo 29º: Para la clase de Ed. Física el alumno deberá tener otra polera para su cambio.

Artículo 30º: Ningún alumno puede ingresar al Colegio con los útiles escolares en la mano.

Artículo 31º: El uso del buzo deportivo es exclusivamente para el día que corresponda la clase de Educación Física, quedando estrictamente prohibido su uso fuera del horario.

DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Existirá un Comité de Convivencia Escolar que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos: Dirección, Psicólogo, profesores, inspectoría, representante de Alumnos, Representante de los padres y apoderados.. El Comité de sana convivencia Escolar tendrá facultades para diseñar acciones preventivas conducentes a mantener un clima escolar sano. Para su funcionamiento a lo menos deberán constituirse cuatro integrantes.

Artículo 32º: Queda estrictamente prohibido el uso de un lenguaje inapropiado, la sustracción de objetos del Colegio o que pertenecen a miembros de la comunidad escolar, consumo de cigarrillos, la falsificación de documentos, el destrozo o mal uso de los bienes del Establecimiento, toda conducta que atenté contra la moral y las buenas costumbres.

Portar todo tipo de armas e instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas o patrocinadas por este último.

Asimismo queda estrictamente prohibida toda acción constitutiva de maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa como por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, aspecto y/o defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

Artículo 33º: Está estrictamente prohibido comer en la sala de clases, masticar chicle, tomar bebida u otro tipo de alimento que distraiga al alumno y que entorpezca el normal desarrollo de la clase.

Artículo 34º: Queda estrictamente prohibido, durante el horario de clases del Establecimiento, incluidas horas de reforzamiento o talleres , el uso de cualquier medio de audio , mp3, mp4, i-pod,,teléfonos celulares y otros, en todas las dependencias del Establecimiento , incluido en el Campo Deportivo .

Los celulares deberán mantenerse en silencio durante el desarrollo de las clases, y solo podrán ser usados al término de las de clases como medio de comunicación, y en ningún caso como medio de audio para escuchar música. De igual modo, queda estrictamente prohibido, llevar puesto o portar cerca de los oídos, cualquier tipo de audífonos. La trasgresión de estas normas, significará retención del medio de audio por parte de Inspectoría, quién posteriormente, al término de la jornada lo devolverá. En caso de una conducta reiterativa, será entregará al Apoderado respectivo.

Artículo 35º: El alumno(a) que fuese seleccionado(a) para integrar la delegación de desfile y/o eventual participación en actos públicos en representación del Colegio no podrá oponerse a ello. Sin embargo el

Apoderado, ante algún problema de salud o de carácter personal que le impida al alumno su participación, deberá presentar la certificación médica o la explicación oportuna.

DE LAS INFRACCIONES, MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 36º: Se entiende por infracción o falta estudiantil, todo hecho y /a omisión que importe atropello, violación o desconocimiento del presente reglamento.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias: Diálogo personal pedagógico y correctivo, diálogo grupal reflexivo, amonestación verbal, amonestación por escrito, comunicación al apoderado, citación al apoderado, sugerir derivación psicosocial ,terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas, servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas. Suspensión temporal, condicionalidad de la matrícula del alumno, no renovación de la matrícula para el próximo año

escolar. La expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Artículo 37°: Las infracciones estudiantiles serán calificadas como: leves, graves y muy graves.

Artículo 38°: El Director del Establecimiento, U.T.P., Inspectoría, Profesor Jefe o de Asignatura determinará la gravedad de la falta según sea el caso

Artículo 39°: Las faltas leves serán sancionadas con: amonestación verbal o censura por escrito en la agenda estudiantil y/o en el libro de clases.

Serán faltas leves: presentarse sin delantal, sin materiales de trabajo, sin Agenda Escolar, descuido de aseo o presentación personal, presentarse sin su uniforme oficial para Educación Física, trasgredir el artículo 33^a. Otras acciones u omisiones que impliquen trasgresión a los valores de la sana

convivencia y en general a los que se sustentan en el Colegio Robert and Rose.

Artículo 40º: Las faltas graves serán sancionadas con: censura por escrito en la hoja de vida del alumno y citación al apoderado.

Serán faltas graves: La acumulación de faltas leves; el lenguaje inadecuado en los recintos del establecimiento y fuera de este; fumar fuera del establecimiento portando el uniforme del colegio; ser expulsado de la sala por problemas conductuales o por falta de respeto; desorden reiterado y mala conducta, que altere el normal desarrollo de la actividad escolar; la reiteración de conductas que hayan merecido amonestación verbal o censura por escrito; deshonestidad académica; complicidad en faltas graves cometidas por otros estudiantes; desobediencia a órdenes o disposiciones emanadas de las autoridades del establecimiento; escribir, rayar murallas o suelos; pegar carteles no autorizados por inspección, U.T.P. o Dirección; Registrar en el libro de clases tres anotaciones negativas de conducta o comportamiento. Conducta inapropiada en el bus durante el traslado hacia y desde el Complejo Deportivo. Uso de celulares y otros medios tecnológicos durante el desarrollo de las clases.

Artículo 41º: Las faltas muy graves serán sancionadas con: suspensión de clases hasta tres días, o condicionalidad o cancelación de la matrícula.

Entre las faltas muy graves están: Aquellas calificadas como maltrato escolar; el robo o hurto de objetos del colegio o de los miembros de la comunidad educativa, consumo de cigarrillos en el interior del Establecimiento, ingestión de bebidas alcohólicas o drogas dentro o fuera del establecimiento portando el uniforme del Colegio; destrucción o daño de bienes del Colegio actuando en plena conciencia, posesión de armas u objetos cortantes no permitidos en el Establecimiento, ser sorprendido en acciones deshonestas o inmorales, agredir o participar en riñas o agresiones físicas dentro y fuera del Colegio; falsificar notas o documentos; reiteración de conductas consideradas como faltas graves, faltar el respeto a los emblemas patrios; realizar acciones que pongan en riesgo la vida e integridad física de los miembros de la comunidad y/o propia. Agredir físicamente o verbalmente a un miembro de la Comunidad Educativa; el mal uso o deterioro de los bienes del Establecimiento; mala conducta en actividades que representan al Colegio tales como desfile u otros actos públicos

Artículo 42º: La condicionalidad de la matrícula dejará al alumno en observación por el resto del periodo escolar, si su comportamiento no es satisfactorio o incurriere en una nueva falta, no será aceptado como alumno al año siguiente, lo que será comunicado al término del periodo escolar o bien se podrá determinar la cancelación inmediata de la matrícula. La proposición de cancelar la matrícula la deberá hacer el Consejo de Profesores y la U T P y la Dirección determinarán la situación del alumno.

Artículo 43° Criterios de Aplicación de Sanciones o Medidas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

En el caso de las faltas descritas como maltrato escolar, el o los agresores y sus respectivos apoderados deberán asumir los costos que puedan significar todas las medidas reparatorias de los afectados. Cuando la falta signifique destrucción o daño de los bienes del colegio, actuando en plena conciencia, él o los causantes deberán reponer el material destruido o dañado.

El no cumplimiento de estas medidas podrá significar la cancelación de la matrícula de él o los agresores. Al momento de determinar la sanción o medida frente a una falta calificada como maltrato escolar, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios: la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; la conducta anterior del

responsable; el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; la discapacidad o indefensión del afectado.

Artículo 44° Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, vulneración de derechos del niño u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 45° **Protocolos de Actuación:**

A.- Frente al maltrato escolar y conductas contrarias a la sana convivencia:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Se sancionara al reclamante si se comprueba que falta a la verdad o actúa con deshonestidad

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de representante del Centro de Alumnos, Profesores Jefes, Inspectores, profesores de Subsectores y especialistas en caso necesario..

B.- Frente a enfermedades y accidentes escolares:

La Enfermería es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes y enfermedades, antes y hasta que concurren al médico. No constituye bajo ningún motivo un lugar donde se hagan diagnósticos clínicos ni de tratamientos especializados. La Enfermería dispone de equipamientos básicos de atención: vendas, férulas, material de curación, equipamiento para realizar una exploración física: camilla estática, termómetro, gel frío- calor, guatero, mantas, infusiones de hierbas, entre otros.

Objetivo de la Enfermería .

Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los(as) alumnos(as) ante la presencia de malestares y accidentes durante la jornada escolar.

Otorgar los primeros auxilios básicos a los(as) alumnos(as) que lo requieran.

Derivar a los(as) alumnos(as) accidentados(as) o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.

El horario oficial de la Enfermería es de 8:00 a 17,30 hrs, de lunes a viernes.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado:

El apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador

de seguros de accidentes si lo tuviera, teléfonos de red fija y celular, correo electrónico , informar Centro de Atención Privado en que tiene convenio o seguro. En su defecto se entenderá que debe ser remitido al Servicio Público según corresponda o al Centro de Atención privado con convenio con el Colegio, si existiera.

Al inicio del cada año escolar el apoderado deberá completar una Ficha de Salud del pupilo la cual deberá permanecer en la Enfermería, a disposición de quien la necesite.

Si posteriormente al alumno(a) se le detecta algún problema psicológico o fisiológico, los padres y madres deberán informar al profesor (a) jefe(a) ,el cual deberá informar al resto de los profesores, inspección, UTP y Dirección.

Esta Ficha de Salud busca asegurar que el (la) alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si los padres y madres no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que los padres y madres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.

Sobre el uso de fármacos:

No se administra ningún medicamento salvo que el apoderado lo autorice por escrito y que haya presentado la "correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada". En los demás casos, Inspección se encargará de informar a los padres sobre las condiciones de salud de su hijo o

hija, para tomar las decisiones del caso. Los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar, deberán entregar el medicamento directamente al profesor o Inspectoría conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica. En casos extremos y con el permiso de un médico o los propios padres y/o apoderados que autoricen se podrá hacer una excepción (casos especiales que lo requieran por ej. niños con diabetes). Es fundamental para esto el manejo de la ficha médica de antecedentes de cada alumno del establecimiento.

Inspectoría será responsable del manejo de los niños, niñas y jóvenes con patologías especiales, para lo cual mantendrá contacto directo con los padres y apoderados y manejo de medicamentos en caso de urgencia y contacto con el médico tratante. El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

Procedimientos:

En caso de enfermedad o accidente menos graves, como cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, Inspectoría evaluará el estado de salud del alumno y determinará si puede volver a clases o llamará al apoderado para su retiro del colegio. En estos casos no se está autorizado(a)

a dar medicación alguna al alumno, sólo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases. –

En pre-básica el alumno será llevado a Enfermería por la educadora o la asistente, avisando inmediatamente a Inspectoría, quien deberá tomar decisión de las acciones a seguir.

Cada vez que un alumno de los cursos del nivel básico o medio presente dificultades en su estado de salud, el profesor deberá avisar a Inspectoría para que decida las acciones a seguir.

Los pequeños accidentes o enfermedades comunes, cuyo tratamiento puede realizarse en Enfermería, estos serán atendidos sin ningún trámite, avisando al apoderado al teléfono registrado en su ficha personal o agenda. Estos casos además serán informados al apoderado a través de la agenda escolar en la que irá el reporte de la atención otorgada.

En caso de accidentes leves y o de enfermedades comunes vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal, en cuyos casos que requiera atención médica, se realizará una evaluación inicial en Enfermería y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al centro de salud o médico particular si lo estiman necesario.

Ningún alumno que presente problemas de salud durante la jornada escolar, puede retirarse solo, aunque el apoderado lo comunique telefónicamente.

En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital, que requieren de atención inmediata , tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, descompensaciones , convulsiones con o sin pérdida de conciencia, Traumatismos encéfalo craneano moderados y graves, paro cardio-respiratorio, crisis de asma, reacciones alérgicas, fracturas, heridas inciso contusas sangrantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, abdomen agudo y hemorragias, el adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y llamar Inspectoría para brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, éste será trasladado de forma inmediata a Emergencia del Hospital San Martín de Quillota, acompañado de un funcionario del colegio, avisando al Apoderado respectivo para que acuda a dicho centro asistencial. Una vez que el apoderado llegue al recinto asistencial, el funcionario debe regresar al lugar de trabajo.

En aquellos casos de atención con traslado no urgente como, contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras ; contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente para lo que se requiere una evaluación dental; cuerpos extraños en el

globo ocular, oídos y nariz, en todos estos casos se atiende al alumno en la Enfermería para su evaluación y primera asistencia. Luego se informará al apoderado con la finalidad que lo lleve a un centro de atención médica pública haciendo uso del seguro de accidentes escolares y o bien a una entidad de salud carácter privado, si tuviere algún tipo de convenio.

C.- Procedimientos en casos de sismos

1.- Si ocurre un sismo fuerte, perceptible por el oído humano, de inmediato debe activarse el Plan de Emergencia y Evacuación hacia la Zona de Seguridad Externa ubicada en los patios y que tiene asignada cada curso.

El profesor como líder y responsable de la seguridad de los alumnos, dará la orden de abandonar la sala en forma ordenada, de acuerdo a la forma que se ha determinado en cada curso y que previamente ha sido ensayado.

El alumno que está más cerca de la puerta, procederá a abrirla lo más rápido posible.

2.- Los alumnos deben alejarse de ventanas y ventanales que resultan, especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que éstas producen al quebrarse. En lo posible, es recomendable que los alumnos que estén al lado de las cortinas procedan a cerrarlas.

Los alumnos deberán mantener el máximo de disciplina en el momento de evacuar desde los pisos superiores, puesto que el mayor peligro está en las

escaleras. Durante la evacuación ningún alumno debe gritar, empujar o correr y deben dirigirse a la zona de seguridad externa.

Una vez que se termina la emergencia y que se haya evaluado que existe plena seguridad para retornar a las salas de clases, los alumnos retornarán a ellas junto al docente que le corresponde, el cual analizará con los alumnos si las acciones de evacuación adoptadas por ellos fueron las correctas.

De igual modo comentará con los estudiantes la necesidad de mantener la calma en momentos de crisis y como ayudar a aquellos compañeros que manifiesten una desregulación emocional.

Si la emergencia ocurre durante los minutos de recreos, los alumnos deberán dirigirse hacia las zonas de seguridad, previamente acordadas y señaladas en los ensayos de evacuación.

En el evento que por razones de seguridad los estudiantes no puedan ingresar a las salas de clases, la Dirección, Inspectoría o Profesores Jefes se contactarán con los padres y apoderados vía teléfono o correo

electrónico o mensajería de redes sociales, para indicar que deben retirar a su pupilo del establecimiento.

Procedimiento y evacuación en caso de Incendio, aviso de bomba u otra emergencia no especificada anteriormente.

En caso de Incendio, aviso de bomba u otra emergencia, la evacuación se realizará cuando se escuche la campana interna del colegio en forma intermitente de larga duración. Si ocurre un sismo fuerte, perceptible por el oído humano, de inmediato debe activarse el Plan de Emergencia y Evacuación hacia la Zona de Seguridad Externa ubicada en los patios y que tiene asignada cada curso.

El profesor como líder y responsable de la seguridad de los alumnos, dará la orden de abandonar la sala en forma ordenada, de acuerdo a la forma que se ha determinado en cada curso y que previamente ha sido ensayado.

El alumno que está más cerca de la puerta, procederá a abrirla lo más rápido posible. Los alumnos deben alejarse de ventanas y ventanales que resultan, especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que éstas producen al quebrarse. En lo posible, es recomendable que los alumnos que estén al lado de las cortinas procedan a cerrarlas.

Los alumnos deberán mantener el máximo de disciplina en el momento de evacuar desde los pisos superiores, puesto que el mayor peligro está en las

escaleras. Durante la evacuación ningún alumno debe gritar, empujar o correr y deben dirigirse a la zona de seguridad externa.

Dependiendo cual es el origen de la emergencia, la Dirección, o quien lo reemplace, o Inspectoría deberá evaluar la situación para determinar si los estudiantes permanecen en las zonas de seguridad asignadas o si es necesario evacuar todo el establecimiento.

De igual modo la persona deberá tomar la decisión de llamar a Bomberos, Carabineros u otro organismo pertinente de acuerdo a la emergencia.

D.-Procedimientos en casos de abusos sexuales

Si usted sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

Conversar con el niño/a:

Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su

privacidad. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa. No cuestione el relato del niño. No enjuicie. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.

Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia a organismos competentes, redacción de oficio u informe, traslado al hospital). Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

E. Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas y alcohol .

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera Establecimiento. De acuerdo a la situación detectada, se deberá tener en consideración los siguientes pasos:

a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata a algunos de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar que se encuentre presente en el Colegio, quien además deberá informar a la Directora o a quien lo reemplace .

b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida en un Acta.

c) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o algún tipo de sustancias ilícitas el miembro de la comunidad escolar deberá permanecer en dependencias del colegio .Informada la situación a la Directora o a quien la reemplace, la autoridad del colegio deberá decidir la acción a seguir de acuerdo a la edad de persona y cargo.

Si es un adulto, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile a quienes se hará la denuncia respectiva , solicitando que lo retire del establecimiento y la entidad empleadora podrá aplicar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden ,Higiene y Seguridad de Colegio Robert and Rose .

Si es un estudiante, la Dirección del colegio ,deberá informar de inmediato al adulto responsable del alumno(a) es decir su apoderado. En el caso de no poder ubicarlo se agotarán todas las formas posibles para informar al familiar más directo que se pueda contactar. El adulto responsable debe concurrir al colegio para recibir la información respectiva y tome conocimiento de las

acciones que realizará la Unidad Educativa, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Convivencia Escolar y a la legislación legal actual

Esta entrevista quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

d) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, puede ser solicitado tanto por el profesor jefe o la Dirección del Colegio. En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de prejuicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

Protocolo a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas afuera del Colegio , en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, pastoral, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.:

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al integrante del Comité de Convivencia que se encuentre más cercano o Dirección del Colegio.

b) El profesor junto al integrante del Comité deberá citar a entrevista al adulto responsable del estudiante para comunicar respecto a la situación, dejando registro de la entrevista respectiva.

c) En el caso de que la persona sea un adulto ,se solicitará su marginación inmediata de la actividad.Si el adulto es funcionario del Colegio,la Empleadora podrá aplicar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden ,Higiene y Seguridad de Colegio Robert and Rose Ltda.

d) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de la Dirección del colegio.

Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de microtráfico dentro del Colegio

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al Comité de Convivencia Escolar quienes pondrán en conocimiento a la Dirección del Establecimiento.

b)La Dirección citará a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los

estudiante/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases.

d) Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento

establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de microtráfico fuera del Colegio en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva,, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al Comité de Convivencia y Dirección del Colegio.

b) La Directora o quien la reemplace junto al Comité de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas entrevistará al adulto responsable de/los estudiantes, con la finalidad de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

La entrevista debe quedar registrada en un acta y libro de clases.

c) Una vez que la Dirección haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el Comité de Convivencia Escolar decidirá las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.-

F.-Protocolos de actuación frente a situaciones de salud mental.

En este protocolo de salud mental encontraremos los pasos a seguir, pensados para un período escolar "normal" previo a la Pandemia por COVID-19, y adaptado a una educación vía remota dependiendo de las circunstancias. Por

lo que al seguir los pasos que establece, es necesario tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad sanitaria y el Protocolo de Reingreso a clases presenciales.

- Para contener a estudiantes que estén presentando una desregulación emocional y/o conductual, privilegiar contención verbal, y aplicar contención física solamente en casos en que sea estrictamente necesario.

- Privilegiar entrevistas con estudiantes y apoderados a través de videollamada.

- De ser necesario tener una conversación o realizar alguna intervención con algún

estudiante, esta será en espacio amplio y ventilado.

- Mantención de distanciamiento físico y uso de mascarilla en todo momento.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación

conductual y/o emocional de los(as) estudiantes en contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo, a través de la adquisición de las

herramientas personales para ello, son de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los(as) estudiantes.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio, salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad, escaparse del adulto, gritos sin estímulo

provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco, entre otros. En el hogar, durante tiempos de clases online, podemos encontrar; aislamiento, falta o aumento en la ingesta de comida, dormir más o menos de lo normal, evidentes signos de desmotivación.

Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante. Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física.

Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio alumno o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

Las crisis a nivel emocional, producidos por traumas o rasgos de personalidad, afectan las áreas más débiles que poseemos, ya sea a nivel mental, como físico. Llevándonos en ocasiones a utilizar mecanismos defensivos primitivos, por esta razón es tan importante la pesquisar y cuidar la salud mental de nuestros estudiantes y equipo de trabajo.

1. La comprensión institucional acerca de una crisis:

Las crisis surgen frente a situaciones en ocasiones previsibles, por ejemplo la muerte de un miembro de la comunidad por una enfermedad terminal prolongada y, en otras ocurren en forma inesperada, como por ejemplo. La muerte y esta pandemia que hoy nos afecta. En cualquiera de estos casos, estos eventos alteran la vida y sobrepasan nuestra capacidad habitual para enfrentarlos como problemas a resolver.

Por tanto para este entorno escolar las situaciones de crisis pueden ser de muy diverso origen y pueden clasificarse como: muerte de un miembro de la comunidad escolar (alumno, educador, padre o apoderado), accidente grave, intento de suicidio o suicidio consumado, situación crítica de salud (enfermedades de larga data, enfermedades imprevistas provocadas por alguna pandemia, conductas de riesgo como sobredosis, etc.), terremotos o crisis de la naturaleza, entre otros.

2. Consideraciones importantes en una crisis

Es esperable que exista en diversos miembros de la comunidad un interés por conocer antecedentes de la situación y que se despierten temores y ansiedades relacionados con las características de los hechos que componen esta crisis.

Debido a lo anterior, es parte del rol de los adultos de la comunidad, para estos casos, entregar contención y tranquilidad a los integrantes del Colegio más directamente afectados, así como a quienes tienen una relación más

indirecta con el evento crítico ocurrido. Durante el tiempo que dure la crisis, es importante estar atento con los hermanos o familiares directos que están afectados, así como también a los Educadores del Colegio que podrían ser cercanos o familiares en general.

Es importante también detectar a otros(as) estudiantes o adultos vulnerables de la

comunidad escolar que hayan vivido situaciones similares y que por ello estén en situación de posible riesgo. A todos ellos es importante incluirlos en el plan de intervención que se planifique.

3. Pasos para abordar una crisis.

Para cada situación de crisis, el Comité de Convivencia Escolar dirigido por el Psicólogo del Establecimiento, constituirá un equipo responsable de planificar y coordinar las acciones y otro a cargo de ejecutar directamente lo que se resuelva en cada paso de este trabajo.

Asimismo el Equipo Directivo definirá quién o quiénes estarán a cargo de las comunicaciones, de las visitas y apoyo a la familia, del contacto con especialistas externos, y de la relación con miembros de la comunidad afectados, entre otros.

Por lo general será el equipo de convivencia escolar, quien mantendrá contacto directo con la familia del miembro de la comunidad afectado, y en

conjunto con la familia, se determinará qué información se comunica a la comunidad.

El Colegio puede recurrir a apoyo especializado externo en estos casos, para contar con más herramientas para acompañar a los(as) estudiantes de las diferentes comunidades curso y adultos afectados. Asimismo el equipo a cargo de la planificación del enfrentamiento de la crisis, puede sugerir a los padres u otros miembros involucrados en la crisis que se reúnan con un especialista externo que el Colegio considere calificado para dar ese apoyo.

Dependiendo de la naturaleza de la situación se requerirá:

A.- Contención emocional: definida por el equipo que planifica, sigue y evalúa el plan de enfrentamiento de la crisis. Si se trata de un(a) estudiante o de una comunidad curso, es muy probable que esta contención esté a cargo del Profesor Jefe, también del Psicólogo del colegio. En caso de ser un adulto de la comunidad el afectado será el equipo a cargo del plan, el que resolverá quiénes darán ese apoyo.

B.- Contención comunicacional: estará por lo general a cargo de el/la profesor(a) jefe asesorado por el Psicólogo del colegio. quienes definirán sus roles los que serán revisados y definidos por el equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis.

Es importante reiterar que será el equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis, quienes resolverán hacia quiénes se dirigirá la intervención, para decidir este punto se analizará con cuidado la naturaleza de la crisis.

El equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis, generará un esquema de

acciones (actividades) periódicas para monitorear la situación y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, así como también realizar seguimiento de las personas afectadas.

En todos los casos en que hayan estudiantes y/o funcionarios afectados social, emocional y académicamente por la situación vivida, el colegio facilitará su participación en instancias de apoyo y cuidado externo como por ejemplo: asistencia a especialistas externo en horario escolar vía on line, visitas domiciliarias cuando corresponda, entre otras.

Es responsabilidad del equipo a cargo del plan de acción de enfrentamiento de la crisis, la realización de una reunión de cierre, que evalúe y recoja experiencias que mejoren este protocolo.

Como la prevención de situaciones adversas es lo primordial, se realizarán charlas preventivas por curso; taller/conversatorio, semestralmente en horario de consejo de curso, con temáticas actualizadas a la necesidad de los estudiantes y personal del establecimiento.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los(as) estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extra programática, por lo que si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

A. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado. (Clases presenciales y vía remota)

Clases presenciales:

1. El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros(as) estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a (profesor(a), encargada de convivencia, psicóloga).

3. En ausencia del psicólogo ,otra persona del Comité de Convivencia asumirá la contención y acompañamiento del estudiante,dependiendo de la disponibilidad, cercanía y rol en el colegio,quien se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

Esta misma persona avisará a la familia y a través de llamada telefónica, agenda, correo electrónico, una vez que el alumno ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por su hijo(a).

4.-La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en su libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.

5.-. Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.

Vía remota :

1. Profesor debe informar vía correo electrónico a psicólogo del establecimiento con copia a encargada de convivencia escolar. Previa entrevista con apoderado.

2. Equipo de convivencia escolar entregará sugerencias al equipo docente, en caso que el caso lo amerite.

3. Seguimiento telefónico o videollamada, por equipo convivencia escolar.

B. En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado. (Clases presenciales):

Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo

capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto se quedará en compañía de un adulto.

1. Se deberá contactar a los apoderados, informar a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo(a) a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por la psicólogo o comité de convivencia escolar según corresponda.

2. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en su libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.

3. Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el/la estudiante al colegio.

C. En el caso de un alumno con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo. (Clases presenciales y vía remota):

En el caso de que un(a) estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o

conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.

1. El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el/la estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros(as) estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a la encargada de convivencia o psicólogo.

3. La encargada de convivencia delega en un integrante del Comité de Convivencia los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio.

Esa persona se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la

desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

Se avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso.

De igual modo deberá avisar a la familia y a través de llamada telefónica, agenda, correo electrónico, describiendo la situación vivida por su hijo(a).

4. En el caso de que el/la estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.

5. Si la desregulación emocional continúa y si el/la estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo(a) a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo(a), como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.

6. El psicólogo del colegio se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.

Posteriormente el encargado de convivencia y psicólogo citará a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.

La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en su libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una

descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente. Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el/la estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el psicólogo y/o encargado de convivencia citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el/la estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo(a) necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño(a) necesita.

Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.

Vía remota

1. Profesor debe informar vía correo electrónico al psicólogo del establecimiento con copia al Comité de convivencia escolar, revia entrevista con apoderado.
2. Equipo de convivencia escolar entregará sugerencias al equipo docente, en caso que el caso lo amerite.
3. Seguimiento vía telefónica o videollamada, equipo de convivencia escolar:

D. Actuación tras un intento suicida en un o una estudiante. (Clases presenciales y modalidad clases online)

En el caso que un estudiante presente signos o relato de ideación o intento suicida. Dicho relato sea comentado a; un estudiante, profesor o algún adulto responsable dentro del establecimiento educacional. O bien vía online. Se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.

1. El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el/la estudiante en forma personalizada. O bien telefónico, en caso de clases online. Asegurarse de que los otros(as) estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

2. Mientras el adulto contiene al estudiante, debe informar al encargado de convivencia o psicólogo, con la debida privacidad que amerita.

3. El encargado de convivencia podrá delegar los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio: quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de en ese momento,

quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo(a).

Vía remota:

1. Profesor debe informar vía correo electrónico al psicólogo del establecimiento con copia a encargada de convivencia escolar, previa entrevista con apoderado.
2. Equipo de convivencia escolar entregará sugerencias al equipo docente, en caso que el caso lo amerite.
3. Seguimiento post derivación a institución externa vía interconsulta.

E. Actuación tras el suicidio de un o una estudiante

En el caso que un estudiante haya cometido suicidio:

Informar a los padres y entregar contención durante el proceso.

Entregar contención emocional a estudiantes (psicóloga)

Entregar contención emocional a personal docente y no docente del establecimiento educacional. (Psicóloga)

Seguimiento y contención estudiantes y funcionarios del colegio.

Conversatorios, talleres de autorregulación emocional.

F. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional,

sin tratamiento ni diagnóstico asociado. En funcionarios docentes y no

docentes del establecimiento educacional:

En el caso que algún funcionario del establecimiento presentase alguna sintomatología de desregulación emocional, se solicitará al psicólogo del establecimiento realizar contención y acompañamiento al funcionario, y se informará al Comité Psicosocial que forma parte del Comité Paritario del Colegio.

Artículo 46° Protocolos para salidas pedagógicas y giras de estudios

Regula los procedimientos para las salidas pedagógicas fuera del establecimiento

dentro del horario de funcionamiento del colegio y giras de estudios .

-

1. Las salidas deben estar autorizadas por la Dirección del Colegio. La Dirección del Colegio debe evaluar la pertinencia académica de la misma y las condiciones de seguridad del destino en cuestión.

2. En el caso de los viajes de estudio: Corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro

como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos,

sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

3. Resguardar que la actividad cuente con el financiamiento necesario.

4. La contratación del autobús en caso de salidas pedagógicas, es realizada exclusivamente por la persona que coordina la salida pedagógica o gira de estudios, sea esta la Dirección del colegio o UTP. Lo que persigue como propósito es que el transportista cumpla con las disposiciones que emanan de la Secretaría de Transporte.

5. La Dirección del colegio deberá informar, mediante oficio a la Dirección Provincial con 10 días hábiles de anticipación, lugar de destino, actividades previstas, precisando objetivos de aprendizaje esperados.

6. Es responsabilidad del Profesor a cargo de la salida pedagógica:

a) Informar a los apoderados de la actividad programada a través de la Agenda impresa, la agenda virtual y/o correo electrónico. Esa información deberá contener objetivos de la actividad, lugares de destino, personas a cargo de los alumnos, antecedentes del medio de transporte, hora y lugar de

salida ,hora y lugar de regreso, teléfonos de contacto de las personas a cargo mientras dure el viaje

b). Enviar mediante agenda las Autorizaciones que deben firmar los apoderados para habilitar a sus pupilos.

c). Recibir dichas autorizaciones y revisar que estén completas.

d). Entregar al Inspector de su nivel las autorizaciones firmadas.

7. Es responsabilidad del inspector de nivel:

a). Entregar las autorizaciones firmadas a la Directora del Colegio o a quien la reemplace.

b) Será responsabilidad de la Directora o quien la reemplace ,chequear la siguiente documentación del medio de transporte y verificar su vigencia:

Licencia de Conducir al día Clase A 1

Seguro Obligatorio del medio de transporte

Revisión Técnica Vigente

Cinturones de Seguridad

Neumáticos y ventanas en perfectas condiciones

Limpieza interior aceptable

Permiso de Circulación

Identificación del Conductor.

8.- Será obligación de la Directora o la persona que la reemplace :

a) Verificar los números telefónicos de contacto del chofer y profesor a cargo.

b) Número de plazas en función de los pasajeros inscritos.

c) Supervisar que solo ingresen al Bus los estudiantes debidamente autorizados por sus apoderados y chequear la nómina de los adultos que acompañan a los estudiantes..

9.-. Durante la salida pedagógica, el profesor a cargo de la misma debe:

a.) Velar por la seguridad de los alumnos que viajan bajo su responsabilidad evitando riesgos innecesarios tanto en el trayecto como en el lugar de la visita.

En tal sentido los siguientes comportamientos quedan terminantemente prohibidos:

*. Sacar cualquier parte del cuerpo por las ventanillas.

* Consumir bebidas alcohólicas o fumar durante toda la actividad, tanto a estudiantes como adultos participantes.

* Viajar fuera del asiento asignado.

9. En el viaje de regreso al Colegio, el profesor a cargo deberá:

a) Pasar nuevamente asistencia para verificar que en el bus están todos los alumnos que partieron inicialmente.

b). Comunicarse con el colegio para informar que están de regreso.

c.) Está terminantemente prohibido autorizar el descenso de un pasajero en el trayecto.

10. Los estudiantes que por diversas razones no acudan a la actividad, serán atendidos en las clases correspondientes por horario.

NORMAS GENERALES PARA LOS APODERADOS

Artículo 47°: Cada vez que los alumnos deban concurrir fuera del Establecimiento por razones de orden escolar y extraescolar, deberán ser autorizados expresamente y por escrito por su respectivo Apoderado.

Artículo 48° Deberes y derechos de los Apoderados

El Apoderado del alumno será la persona cuya firma queda estampada en el formulario de matrícula, y será la única persona que podrá ejercer los deberes y derechos que se señalan a continuación.

a) Proveer a su pupilo de todos los materiales que necesite para cada jornada escolar.

- b) Leer y firmar oportunamente comunicaciones, circulares, informe escolar, y otros documentos que el Colegio envíe.
- c) Tener un exacto conocimiento del horario de su pupilo, tanto el de la mañana como el de la tarde, para que así, cuando proceda lo retire oportunamente.
- d) Asistir a todas las reuniones de subcentro, entrevistas individuales, y cada vez que sea citado por el personal docente del Establecimiento. En caso de no concurrir deberá presentar el justificativo correspondiente y esperar una nueva citación.
- e) Preocuparse que su pupilo estudie diariamente en su hogar y otorgarle todo el apoyo necesario.
- f) Prestar cooperación y apoyo a las labores educativas y extraescolares de nuestro Colegio, otorgando las facilidades para que los alumnos participen.
- g) La Dirección, en casos muy justificados, autoriza al apoderado nombrar un sustituto de él., mayor de 18 años, el cual será registrado en la ficha individual del alumno. El apoderado sustituto deberá ratificar con su firma los compromisos contraídos por el apoderado anterior.
- h) El apoderado deberá estar al día en el pago de las colegiaturas y en las fechas establecidas, para ejercer sus derechos como tal.

i) El apoderado tendrá derecho a presentar sus inquietudes e intereses propios de su condición de tal, a través de los distintos estamentos de la Unidad Educativa: Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, Inspectoría, U.T.P. y Dirección. Para tal efecto deberá solicitar oportunamente una entrevista con el estamento que lo requiera.

j) El apoderado tendrá derecho a participar en forma activa en los actos oficiales (cívicos, culturales, deportivos, recreativos) que las autoridades o el Colegio programen.

k) El apoderado tendrá derecho a conocer, cada vez que lo solicite, la situación académica de su pupilo(a) Dicha información la podrá obtener a través de diferentes medios: Internet, informes impresos o entrevistas con profesores.

l) Se establece como medios de comunicación oficial entre la Dirección, profesores, inspectoría y los padres ,apoderados y alumnos, la Agenda Escolar impresa , la Agenda Virtual y los correos electrónicos. Las redes sociales como Facebook,Instagram,Twitter ,WhatsApp u otras podrán servir como medios de apoyo a la comunicación oficial, y podrán ser usados en forma eventual alguno de ellos en forma masiva, para promover o difundir alguna actividad escolar de interés para la comunidad educativa.

Artículo 49º: Al momento de la matrícula, el Apoderado adquiere el compromiso de respeto y de hacer respetar las normativas del

Establecimiento y colaborando en la formación integral de su pupilo, conociendo y aceptando el Manual de Convivencia Escolar, publicado en esta Agenda Oficial del Colegio.

Artículo 50º: Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección del Establecimiento, U.T.P., Inspectoría, Consejo de Profesores.

Difusión.

El establecimiento educacional deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada.

NORMAS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA
COMUNIDAD DE LA EDUCACION PARVULARIA.-

Los Apoderados del nivel parvulario tomarán conocimiento del presente reglamento a través del sitio web oficial del Colegio Robert and Rose como así mismo sus actualizaciones y modificaciones, en cuyas circunstancias deberán ser consensuadas con la comunidad del nivel parvulario.

Deberes y Derechos

Todos los miembros de la Comunidad Escolar que forman parte del nivel educacional que abarca a Prekinder y Kinder del Colegio Robert and Rose, deberán tener presente las siguientes disposiciones relativas a la convivencia escolar:

Aceptar y respetar normas, reglas y rutinas dentro y fuera de la sala, a través de un proceso formativo desarrollado en aula con el apoyo constante de la familia.

Mantener buenas relaciones interpersonales entre los apoderados, con los docentes, entre los pares, con las asistentes, con los directivos y con todos los profesionales que trabajan en la Unidad Educativa. Cada una de las actuaciones de los adultos tanto en el colegio, como así mismo en el hogar del niño(a) deberán estar basadas en el respeto por el niño, transformándose en modelos de conductas psicosociales a imitar por los alumnos .

Mantener y fomentar un lenguaje adecuado en todos los adultos que rodean a los(as) niños(as).

Corregir el lenguaje inadecuado en los niños(as) frente a situaciones de conflicto que ocurran durante la jornada escolar, como también como en las actividades que se desarrollan fuera de ella.

Regular y contener conductas agresivas que puedan tener los niños(as) con sus pares, adultos, Educadoras, Asistente de Párvulos, etc.

Respetar los espacios y pertenencias de todos los niños, pero colocando especial énfasis en vivenciar experiencias que fomenten el compañerismo y la solidaridad.

Del ingreso al nivel parvulario:

Para ingresar a los respectivos niveles se establecen los siguientes requisitos:

Prekinder : Edad 4 años cumplidos al 31 de Marzo del año en el cual se iniciará su año escolar,acreditados con certificado de Nacimiento

Kinder: Edad 5 años cumplidos al 31 de Marzo del año en el cual se iniciará su año escolar ,acreditados con certificado de nacimiento e informe actualizado del Prekinder si lo está cursando.

De la rutina escolar en Educación Parvularia.

Horario de ingreso y salida de Educación Parvularia: Pre-Kinder y Kinder:

Lunes a Jueves: 8:00 a 12,50 hrs.

Viernes: 8:00 a 12,40 hrs.

Los (as) alumnos(as) serán recibidos por el (la) Inspector (a) a cargo y/o por las educadoras de párvulos ,asistentes de educación, en el acceso peatonal del colegio, por calle Merced.

A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, las niñas y niños ingresan solos al recinto, el apoderado acompaña sólo hasta la puerta de ingreso.

Sobre los atrasos:

- a. La puerta de entrada del colegio se cierra luego de las 8:05 hrs.
- b. Posterior a esa hora los rezagados deben ingresar por la entrada principal y dejar a los niños con parodocente o inspectoría
- c. Los estudiantes atrasados son trasladados por dentro del colegio por los parodocentes o inspectoría al sector de párvulos.
- d. Los atrasos reiterados de estudiantes del párvulo son un incumplimiento de los deberes del apoderado ,el cual procurará mejorar dicha situación.

Del término de la jornada diaria:

. Si la persona que retira tiene dificultades de fuerza mayor para retirar en el horario establecido, debe informar al colegio dando aviso de la situación al teléfono del establecimiento.

Se solicita puntualidad a la hora del retiro de los estudiantes, luego de 20 minutos de la hora de salida, la puerta se cierra.

Posterior a esa hora, estudiantes rezagados solo serán entregados en la entrada principal del colegio, por la Educadora y/o Asistentes de Educación.

El adulto que retirará al alumno debe estar debidamente identificado desde el primer día de clases. En el caso que dicho adulto no pueda concurrir al apoderado debe informar por escrito en la Agenda del alumno(a), quien lo retirará en reemplazo del apoderado. El colegio se reserva el derecho a verificar telefónicamente con el apoderado, la identificación de quien lo está reemplazando.

Asistencia.

Las inasistencias deben ser justificadas en la agenda y/o presentar el certificado médico.

Si el estudiante de educación parvularia presenta en el hogar algún tipo de malestar y/o enfermedad, debe ser llevado por el apoderado al centro de salud, hacer el reposo o licencia establecida y reintegrarse al establecimiento una vez que se haya restablecido su salud.

No puede asistir a clases el niño o la niña que se encuentre con licencia médica.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Todos los alumnos deberán ingresar al Establecimiento con su uniforme completo, con su equipo de Educación Física cuando sea requerido, y con los implementos y materiales que sean solicitados cuando responda.

El alumno y su apoderado deberán preocuparse por su presentación personal, usando adecuadamente el uniforme reglamentario con los distintivos que el Colegio adopte.

El delantal es uniforme de trabajo y deberá permanecer, siempre limpio, planchado, bien presentado y con el nombre correspondiente del alumno.

Los varones usarán el pelo corto, con un corte sobrio.

Las damas deberán llevar sus cabellos limpios, bien peinados, y cuando sean largos, tomados con una traba o colé azul o gris uniforme, de manera que el rostro siempre esté despejado.

Está permitido el uso de mochila para el porte de los útiles escolares, pudiendo ser de color negro, azul o gris.

En época invernal y de bajas temperaturas se autoriza el uso de la parka oficial del colegio, para damas y varones. Asimismo las damas podrán usar pantalón gris. Se podrá usar bufanda de color azul, negro o gris.

El zapato escolar de las damas, deberá ser de color negro, modelo sobrio, sencillo, sin plataforma o terraplén exagerado.

La polera del Colegio podrá ser usada como alternativa de uniforme quedando reglamentado su uso hasta el 30 de Abril y desde el 01 de Septiembre al 30 de Diciembre.

Para la clase de Ed. Física el alumno deberá tener otra polera para su cambio.

Ningún alumno puede ingresar al Colegio con los útiles escolares en la mano.

El uso del buzo deportivo es exclusivamente para el día que corresponda la clase de Educación Física, quedando estrictamente prohibido su uso fuera del horario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES

ESCOLARES

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de acción frente a enfermedades y accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

La Enfermería es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes y enfermedades, antes y hasta que concurren al médico. No constituye bajo ningún motivo un lugar donde se hagan diagnósticos clínicos ni de tratamientos especializados. La Enfermería dispone de equipamientos básicos de atención: vendas, férulas, material de

curación, equipamiento para realizar una exploración física: camilla estática, termómetro, gel frío- calor, , mantas, infusiones de hierbas, entre otros.

Objetivo de la Enfermería .

Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los(as) alumnos(as) ante la presencia de malestares y accidentes durante la jornada escolar.

Otorgar los primeros auxilios básicos a los(as) alumnos(as) que lo requieran.

Derivar a los(as) alumnos(as) accidentados(as) o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.

El horario oficial de la Enfermería para este nivel es de 8:00 a 12,50 hrs, de lunes a viernes.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado:

El apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si lo tuviera:

- Teléfonos de red fija y celular, correo electrónico , informar Centro de Atención Privado en que tiene convenio o seguro. En su defecto se entenderá que debe ser remitido al Servicio Público según corresponda o al Centro de Atención privado con convenio con el Colegio ,si existiera.

Al inicio de cada año escolar el apoderado deberá completar una Ficha de Salud del pupilo la cual deberá permanecer en la Enfermería, a disposición de quien la necesite.

Si posteriormente al alumno(a) se le detecta algún problema psicológico o fisiológico, los padres y madres deberán informar al profesor (a) jefe(a) ,el cual deberá informar al resto de los profesores, inspectoría, UTP y Dirección.

Esta Ficha de Salud busca asegurar que el (la) alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si los padres y madres no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que los padres y madres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.

Sobre el uso de fármacos:

No se administra ningún medicamento salvo que el apoderado lo autorice por escrito y que haya presentado la "correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada".

En los demás casos, Inspectoría se encargará de informar a los padres sobre las condiciones de salud de su hijo o hija, para tomar las decisiones del caso.

Los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar, deberán entregar el medicamento directamente a la educadora o Inspectoría conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica. En casos

extremos y con el permiso de un médico o los propios padres y/o apoderados que autoricen se podrá hacer una excepción (casos especiales que lo requieran por ej. niños con diabetes). Es fundamental para esto el manejo de la ficha médica de antecedentes de cada alumno del establecimiento.

Procedimientos :

En caso de enfermedad o accidente menos graves, como cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, Inspectoría evaluará el estado de salud del alumno y determinará si puede volver a clases o llamará al apoderado para su retiro del colegio. En estos casos no se está autorizado(a) a dar medicación alguna al alumno, sólo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases. –

En pre-básica el alumno será llevado a Enfermería por la educadora o la asistente, avisando inmediatamente a Inspectoría, quien deberá tomar decisión de las acciones a seguir.

Los pequeños accidentes o enfermedades comunes, cuyo tratamiento puede realizarse en Enfermería, estos serán atendidos sin ningún trámite, avisando al apoderado al teléfono registrado en su ficha personal o agenda. Estos casos además serán informados al apoderado a través de la agenda escolar en la que irá el reporte de la atención otorgada.

En caso de accidentes leves y o de enfermedades comunes vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal, en cuyos casos que requiera atención médica, se realizará una evaluación inicial en Enfermería y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al centro de salud o médico particular si lo estiman necesario.

DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS REMEDIALES

a) Acompañamiento y diálogo con el alumno, hacer compromisos y llevar notas al hogar en su libreta y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado. Estos acompañamientos y diálogos deberán estar a cargo de la educadora, asistente, docente de especialidad, (Equipo técnico de apoyo sólo en el caso de ser necesario).

b) En casos reiterados de conductas inapropiadas en el niño que afecten su sano desarrollo personal y el ambiente de aula con los compañeros, será citado el apoderado a una entrevista con la educadora, personal técnico de apoyo y/o dirección, de ser necesario, para tomar acuerdos y guiar trabajo en el hogar y en el colegio.

c) Todo evento y/o acuerdo debe quedar en un registro, principalmente en el cuaderno de observaciones del aula o Libro de Clases.

d) Si la situación planteada que afecta al niño y/o su entorno requiera una mediación de la familia, esta podrá desarrollarse en primera instancia al interior del colegio con la presencia del psicólogo y/o encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL.

¿Qué entenderemos por maltrato infantil?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligentes, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N° 16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: “una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Tipos y formas de Maltrato infantil:

A) Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

B) Maltrato emocional o psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

C) Abandono y Negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dando el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

D) Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad

Si existen antecedentes de que se están vulnerando los derechos del niño(a) en algún sentido, el colegio desarrollará el protocolo respectivo en relación a la normativa y marco legal y constitucional existente, haciendo así uso de sus facultades.

Protocolo de actuación en caso de sospecha o información directa de maltrato físico, emocional o psicológico, abandono o negligencia y abuso sexual:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento de directivos, Encargados de Convivencia Escolar, Psicólogo(a) u Orientador(a).

Una vez que el Establecimiento tome conocimiento se actuará, dependiendo del caso, según los siguientes protocolos:

Protocolo en caso de sospecha de Maltrato Infantil por parte de un familiar o persona externa al colegio.

Si un estudiante presenta signos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual, se debe poner en conocimiento al encargado de Convivencia Escolar, quien informará a la Dirección

El Equipo de Convivencia Escolar, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

En caso que no se encuentre el encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo en el Establecimiento en ese momento, será la Dirección del colegio quien asignará al responsable que deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externas al colegio se deberá:

Informar a Directivos del Establecimiento. En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.

En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el Establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el

organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.

Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que señale que ha sido maltratado o abusado sexualmente por una persona externa al colegio, debe comunicar la situación inmediatamente al encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia algún integrante de Comité de Convivencia Escolar.

El encargado de Convivencia Escolar informará la situación a los Directivos del establecimiento.

En este caso no se debe volver a entrevistar al alumno, para evitar la revictimización. Será el docente y/o funcionario que recibió el relato, en conjunto con el Psicólogo(a) los que deban emitir el informe que posteriormente anexará el Director a la denuncia.

En caso de agresión física:

En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión, se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidencia el hecho o por un Inspector(a).

Si el agresor resultara ser el padre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación, que afecta a su hijo(a) e informarle que de acuerdo a obligación legal del Establecimiento debe poner los antecedentes a disposición de la autoridad de las 24 horas desde conocidos los hechos.

Referencia directa de terceros:

- A) En caso que los padres o tutor del menor hayan recibido una información directa de maltrato del mismo y lo reporta al establecimiento, el establecimiento de igual forma, tendrá la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tomó conocimiento de los hechos, ya que el artículo 175 del Código Procesal Penal establece claramente el deber de denunciar obligatoria que recae sobre directores, inspectores y profesores, respecto a hechos que revistan el carácter de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento
- B) .B) Para evitar caer en incumplimiento legal, en aquellos casos en que padres o tutor del menor hayan previamente efectuado la denuncia ante el Organismo competente, una vez informado y analizado el caso por Directivos, será necesario solicitar a los padres o tutor los datos del organismo donde se efectuó la denuncia y número otorgado a la misma, para acercarnos a aquél dentro de las 24 horas siguientes para completarla, es decir, entregar

cualquier otro antecedente a la autoridad del que pudiésemos estar en conocimiento.

C) En el caso que la denuncia del ilícito se realizare a un tercero, sea éste un par del niño, niña o adolescentes, entiéndase, a un compañero de curso, a un compañero de escuela, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar y finalmente, se debe sensibilizar respecto del rol de la unidad educativa, en su calidad de agentes con posibilidad de brindar ayuda a los niños, niñas o adolescentes.

D) El encargado de Convivencia Escolar, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O REFERENCIA DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE OTRO ALUMNO, PROFESOR U OTRO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

A) Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno(a) que señale que ha sido maltratado o abusado sexualmente por una persona interna al colegio, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual de parte de otro alumno, profesor o funcionario del establecimiento, se debe poner en conocimiento inmediato al encargado de Convivencia Escolar.

B) El encargado de Convivencia Escolar, informará la situación a los Directivos del establecimiento.

C) En caso que los integrantes del Comité de Convivencia Escolar no se encuentren en el establecimiento, la dirección determinará quién deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

D) En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho o un inspector(a).

E) Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de abuso o maltrato de un estudiante por parte de las personas referidas se deberá.

1.- Informar a los Directivos.

2.- En caso que se vincule como presunto ofensor a un funcionamiento del Colegio o Profesor, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado(a), en tanto se clarifiquen los hechos.

3.- En caso que el sindicado como eventual responsable sea un alumno, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar contacto con la eventual víctima. Se citará inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la situación que afecta a sus pupilos e informarles que el Establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.

4.- A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados. Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en caso urgentes se podrá adoptar -previo análisis de Directivos la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobreexponerlos y

solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia.

Procedimientos en casos de sismos

1.- Si ocurre un sismo fuerte, perceptible por el oído humano, de inmediato debe activarse el Plan de Emergencia y Evacuación hacia la Zona de Seguridad Externa ubicada en los patios y que tiene asignada cada curso.

El profesor como líder y responsable de la seguridad de los alumnos, dará la orden de abandonar la sala en forma ordenada, de acuerdo a la forma que se ha determinado en cada curso y que previamente ha sido ensayado.

El adulto que está más cerca de la puerta, procederá a abrirla lo más rápido posible.

2.- Los alumnos deben alejarse de ventanas y ventanales que resultan, especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que éstas producen al quebrarse. En lo posible, es recomendable que los alumnos que estén al lado de las cortinas procedan a cerrarlas.

Los alumnos deberán mantener el máximo de disciplina en el momento de evacuar desde los pisos superiores, puesto que el mayor peligro está en las escaleras. Durante la evacuación ningún alumno debe gritar, empujar o correr y deben dirigirse a la zona de seguridad externa.

Una vez que se termina la emergencia y que se haya evaluado que existe plena seguridad para retornar a las salas de clases, los alumnos retornarán a ellas junto al docente que le corresponde, el cual analizará con los alumnos si las acciones de evacuación adoptadas por ellos fueron las correctas.

De igual modo comentará con los estudiantes la necesidad de mantener la calma en momentos de crisis y como ayudar a aquellos compañeros que manifiesten una desregulación emocional.

Si la emergencia ocurre durante los minutos de recreos, los alumnos deberán dirigirse hacia las zonas de seguridad, previamente acordadas y señaladas en los ensayos de evacuación.

En el evento que por razones de seguridad los estudiantes no puedan ingresar a las salas de clases, la Dirección, Inspectoría o Profesores Jefes se contactarán con los padres y apoderados vía teléfono o correo electrónico o mensajería de redes sociales, para indicar que deben retirar a su pupilo del establecimiento.

Procedimiento y evacuación en caso de Incendio, aviso de bomba u otra emergencia no especificada anteriormente.

En caso de Incendio, aviso de bomba u otra emergencia, la evacuación se realizará cuando se escuche la campana interna del colegio en forma intermitente de larga duración.

El profesor como líder y responsable de la seguridad de los alumnos, dará la orden de abandonar la sala en forma ordenada, de acuerdo a la forma que se ha determinado en cada curso y que previamente ha sido ensayado.

El adulto que está más cerca de la puerta, procederá a abrirla lo más rápido posible. Los alumnos deben alejarse de ventanas y ventanales que resultan, especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que éstas producen al quebrarse. En lo posible, es recomendable que los adultos que estén al lado de las cortinas procedan a cerrarlas.

Durante la evacuación ningún alumno debe gritar, empujar o correr y deben dirigirse a la zona de seguridad externa.

Dependiendo cual es el origen de la emergencia, la Dirección, o quien lo reemplace, o Inspección deberá evaluar la situación para determinar si los estudiantes permanecen en las zonas de seguridad asignadas o si es necesario evacuar todo el establecimiento.

Si es necesario evacuar el establecimiento la Dirección, o quien la reemplace, o inspección o las educadoras de párvulos deberá comunicarse con los padres y apoderados, vía teléfono, correo electrónico o mensajería de whats app, para que procedan al retirar su pupilo(a) del establecimiento.

De igual modo la persona responsable de la Dirección, deberá tomar la decisión de llamar a Bomberos, Carabineros u otro organismo pertinente de acuerdo a la emergencia.

Protocolos para salidas pedagógicas y giras de estudios

Regula los procedimientos para las salidas pedagógicas fuera del establecimiento

dentro del horario de funcionamiento del colegio y giras de estudios .

1. Las salidas deben estar autorizadas por la Dirección del Colegio. La Dirección del Colegio debe evaluar la pertinencia académica de la misma y las condiciones de seguridad del destino en cuestión.

2. En el caso de los viajes de estudio: Corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos,

sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

3. Resguardar que la actividad cuente con el financiamiento necesario.

4. La contratación del autobús en caso de salidas pedagógicas, es realizada exclusivamente por la persona que coordina la salida pedagógica o gira de estudios, sea esta la Dirección del colegio o UTP. Lo que persigue como propósito es que el transportista cumpla con las disposiciones que emanan de la Secretaría de Transporte.

5. La Dirección del colegio deberá informar, mediante oficio a la Dirección Provincial con 10 días hábiles de anticipación, lugar de destino, actividades previstas, precisando objetivos de aprendizaje esperados.

6. Es responsabilidad del Profesor a cargo de la salida pedagógica:

a) Informar a los apoderados de la actividad programada a través de la Agenda impresa ,la agenda virtual y/o correo electrónico. Esa información deberá contener objetivos de la actividad ,lugares de destino, personas a cargo de los alumnos ,antecedentes del medio de transporte, hora y lugar de salida ,hora y lugar de regreso, teléfonos de contacto de las personas a cargo mientras dure el viaje

b). Enviar mediante agenda las Autorizaciones que deben firmar los apoderados para habilitar a sus pupilos.

c). Recibir dichas autorizaciones y revisar que estén completas.

d). Entregar al Inspector de su nivel las autorizaciones firmadas.

7. Es responsabilidad del inspector de nivel:

a). Entregar las autorizaciones firmadas a la Directora del Colegio o a quien la reemplace.

b) Será responsabilidad de la Directora o quien la reemplace ,chequear la siguiente documentación del medio de transporte y verificar su vigencia:

Licencia de conducir Clase A1

Seguro Obligatorio

Revisión Técnica

Cinturones de Seguridad

Nuematicos y ventanas en buenas condiciones

Limpieza interior aceptable

Permiso de circulación

Identificación del conductor

8.- Será obligación de la Directora o la persona que la reemplace :

a) Verificar los números telefónicos de contacto del chofer y profesor a cargo.

b) Número de plazas en función de los pasajeros inscritos.

c) Supervisar que solo ingresen al Bus los estudiantes debidamente autorizados por sus apoderados y chequear la nómina de los adultos que acompañan a los estudiantes..

9.-. Durante la salida pedagógica, el profesor a cargo de la misma debe:

a.) Velar por la seguridad de los alumnos que viajan bajo su responsabilidad evitando riesgos innecesarios tanto en el trayecto como en el lugar de la visita.

En tal sentido los siguientes comportamientos quedan terminantemente prohibidos:

*. Sacar cualquier parte del cuerpo por las ventanillas.

* Consumir bebidas alcohólicas o fumar durante toda la actividad, tanto a estudiantes como adultos participantes.

* Viajar fuera del asiento asignado.

9. En el viaje de regreso al Colegio, el profesor a cargo deberá:

a) Pasar nuevamente asistencia para verificar que en el bus están todos los alumnos que partieron inicialmente.

b). Comunicarse con el colegio para informar que están de regreso.

c.) Está terminantemente prohibido autorizar el descenso de un pasajero en el trayecto.

10. Los estudiantes que por diversas razones no acudan a la actividad, serán atendidos en las clases correspondientes por horario.

NORMAS GENERALES PARA LOS APODERADOS

Cada vez que los alumnos deban concurrir fuera del Establecimiento por razones de orden escolar y extraescolar, deberán ser autorizados expresamente y por escrito por su respectivo Apoderado.

El Apoderado del alumno será la persona cuya firma queda estampada en el formulario de matrícula, y será la única persona que podrá ejercer los deberes y derechos que se señalan a continuación.

- a) Proveer a su pupilo de todos los materiales que necesite para cada jornada escolar.
- b) Leer y firmar oportunamente comunicaciones, circulares, informe escolar, y otros documentos que el Colegio envíe.
- c) Tener un exacto conocimiento del horario de su pupilo,
- d) Asistir a todas las reuniones de subcentro, entrevistas individuales, y cada vez que sea citado por el personal docente del Establecimiento. En caso de no concurrir deberá presentar el justificativo correspondiente y esperar una nueva citación.
- e) Preocuparse que su pupilo estudie diariamente en su hogar y otorgarle todo el apoyo necesario.
- f) Prestar cooperación y apoyo a las labores educativas y extraescolares de nuestro Colegio, otorgando las facilidades para que los alumnos participen.
- g) La Dirección, en casos muy justificados, autoriza al apoderado nombrar un sustituto de él., mayor de 18 años, el cual será registrado en la ficha individual del alumno. El apoderado sustituto deberá ratificar con su firma los compromisos contraídos por el apoderado anterior.
- h) El apoderado deberá estar al día en el pago de las colegiaturas y en las fechas establecidas, para ejercer sus derechos como tal.

i) El apoderado tendrá derecho a presentar sus inquietudes e intereses propios de su condición de tal, a través de los distintos estamentos de la Unidad Educativa: Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, Inspectoría, U.T.P. y Dirección. Para tal efecto deberá solicitar oportunamente una entrevista con el estamento que lo requiera.

j) El apoderado tendrá derecho a participar en forma activa en los actos oficiales (cívicos, culturales, deportivos, recreativos) que las autoridades o el Colegio programen.

k) El apoderado tendrá derecho a conocer, cada vez que lo solicite, la situación académica de su pupilo(a) Dicha información la podrá obtener a través de diferentes medios: Internet, informes impresos o entrevistas con profesores.

l) Se establece como medios de comunicación oficial entre la Dirección, profesores, inspectoría y los padres ,apoderados y alumnos, la Agenda Escolar impresa , la Agenda Virtual y los correos electrónicos. Las redes sociales como Facebook,Instagram, Twitter ,WhatsApp u otras podrán servir como medios de apoyo a la comunicación oficial, y podrán ser usados en forma eventual alguno de ellos en forma masiva, para promover o difundir alguna actividad escolar de interés para la comunidad educativa.